JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA-MAGDALENA

CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. **265**
Santa Marta, 16 de mayo de 2022

Señor (a)
GERENTE DEL BANCO
La Ciudad. -

REFERENCIA: EJECUTIVO Rad: **2006-00328** seguido por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMERCIAL e INDUSTRIAL LTDA.** contra **SOCIEDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL MAGDALENA LTDA.” SERFUMAG LTDA”**.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia a través de auto de fecha 02 de septiembre de 2019, este Despacho ordenó requerirlo, para que expliquen los motivos por los cuales no le han dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho a través de auto de fecha 30 de enero de 2017 y además se les ordenó oficiar nuevamente el 24 de enero de 2018 y hoy 16 de mayo de 2022, comunicada a esas entidades bancarias a través de oficios N° **434** de fecha 17 de febrero de 2017, oficio **0257** del 30 de enero de 2018 y oficio **265** de fecha 16 de mayo de 2022, donde se decretó el embargo y retención de los dineros que posea la entidad demandada **SOCIEDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL MAGDALENA LTDA. “SERFUMAG LTDA”,** en cuentas corrientes, de ahorros, en los Bancos **AV VILLAS, BBVA, CAJA SOCIAL, POPULAR, DAVIVIENDA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, OCCIDENTE, COLPATRIA, CORPBANCA, SUDAMERIS, AGRARIO y FALABELL**, ya que no se han pronunciado al respecto.

Así mismo se les informa que la parte demandada adeuda a la fecha la suma de **SESENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO. ($60.031.995.01**), suma ésta que arrojó la liquidación de crédito y costas dentro del presente proceso. Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad y ponerlos a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado, lo hará acreedor a la sanción que trata el artículo 44 del Código General del Proceso; por tal motivo, sírvase proceder de conformidad. **Cuenta Judicial: 470012041006.**

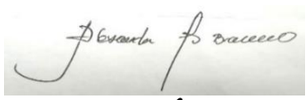

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/126